

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



TRD: 160-03-05-01-0006-2015

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 21/01/2015

Hora: 17:44:43

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador Regional notifica al señor **CARLOS ARTURO HOYOS ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.912.407, El **Auto No. 200-03 50 04 0459-2014 del 12 de diciembre de 2014**, por el cual se inicia una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatoria, se formula pliego de cargos y se adoptan otras disposiciones.....

D I S P O N E

"PRIMERO: Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales.

SEGUNDO. Vincular a la presente investigación y formular pliego de cargos en contra del señor CARLOS ARTURO HOYOS ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía 15.912.407, por presunta infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 211, 212, 225, 238 No. 1 y 2 del Decreto 1541 de 1978; Artículos 25 N° 8 y 10, 41, 42, 44, 53 del decreto 3930 de 2010, como propietario de una porqueriza, ubicada en la vereda Pontón, municipio de Frontino departamento de Antioquia, georreferenciado de la siguiente manera:

<u>Georreferenciación</u> (DATUM WGS-84)						
Equipamiento (Favor agregue las filas que requiera)	Coordenadas Geográficas					
	Latitud (Norte)			Longitud (Oeste)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
Vertimiento	06	44	5.4	076	05	41.4

TERCERO. Ordenar como medida preventiva la suspensión inmediata de la actividad pecuaria realizada por parte del señor CARLOS ARTURO HOYOS ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.912.407, en el criadero de cerdos relacionado en el numeral segundo de esta parte resolutive.

TRD: 160-03-05-01-0006-2015

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 21/01/2015

Hora: 17:44:43

Aviso No.

CUARTO. Para la ejecución de la medida preventiva ordenada en el numeral anterior se comisionará a la inspección de policía del municipio de Frontino, o la que tenga allí su jurisdicción.

QUINTO. Requerir al señor CARLOS ARTURO HOYOS ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía 15.912.407, como propietario, poseedor o administrador de la actividad pecuaria ubicada, conforme se establece en el numeral segundo de esta parte resolutive, para que de forma inmediata o sea a partir de la notificación que se le haga del presente acto administrativo, cese todo vertimiento realizado en su cochera en la quebrada Chupadero o en cualquier otro lugar.

SEXTO. Solicitar a la subdirección de Gestión y Administración Ambiental de esta Corporación, para que realice visita técnica y verifique el cumplimiento de la orden de suspensión de actividades ordenada en el numeral TERCERO de la parte resolutive del presente acto administrativo, e identifique y valore el daño ambiental que haya podido ocasionar el presunto infractor.

SÉPTIMO. Otorgar al presunto infractor, el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, para que, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rinda descargos de manera escrita, y aporte y/o solicite la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

OCTAVO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción.

NOVENO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

DECIMO. Enviar copia del presente auto a las siguientes autoridades para que realicen las acciones pertinentes conforme a su competencias legales sobre el presente caso: Alcaldía del Municipio de Frontino, a la Inspección de Policía del municipio de Frontino, o la que tenga allí su competencia, y a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

DECIMO PRIMERO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

DECIMO SEGUNDO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO

Jefe de la Oficina Jurídica"

TRD: 160-03-05-01-0006-2015

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 21/01/2015

Hora: 17:44:43

Aviso No.

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede regional de CORPOURABA en el municipio de Cañasgordas y en la página electrónica de la Corporación; vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROY VÉLEZ HERNANDEZ
Coordinador Regional Nutibara

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyectó G. A. R. R.
Revisado por Roy Vélez Hernandez
Exp. Rdo. 160-16 51 27 0063-2014